



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-04, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, DEPTO. DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - o **Prueba 4:** Solicito de la manera mas atenta otra opinión sobre el documento que elaboré para la "Prueba 4: Formulación de un proyecto de Investigación sobre un problema determinado, (el documento menciona



los elementos de un proyecto de investigación solicitados. Además, en la hoja del instrumento de evaluación de la prueba 4, el nombre del proyecto de investigación que registran es diferente al del proyecto de investigación que elaboré, por lo cual no tengo la certeza que mi proyecto de investigación haya sido evaluado correctamente. ELEMENTO 9. El enfoque del proyecto de investigación es la materia de ergonomía, misma que es la base para dos especialidades de la Licenciatura en Administración Industrial. Cito textual lo redactado en el proyecto: "Uno de los principales puntos del perfil de egreso de los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería en Administración Industrial (LIAI) es: Resolver problemas profesionales de forma interdisciplinaria que le permitan integrar con éxito los conocimientos técnicos y administrativos para la optimización de los recursos humanos, físicos y económicos y de formación requeridos en los diferentes procesos empresariales". ELEMENTO 7. Cito textual una de las 2 hipótesis planteadas; "Es posible introducir una herramienta manual con diseño ergonómico a un proceso artesanal para incrementar la productividad y mejorar el confort de los trabajadores." Para poder probar solo esta hipótesis se deben de realizar varios análisis, toma de muestras, elaboración de diseños, prototipos, pruebas y validaciones, lo cual implica generación de conocimiento y desarrollo tecnológico, mediante la aplicación de varias materias de la Licenciatura en Administración Industrial. ELEMENTO 5. Si bien se menciona un alcance regional en la zona Altos Norte, no se visualizó la magnitud de la cuenca lechera a la que pertenece dicha región. Los pequeños productores producen diariamente entre 200 y 800 kg del queso en cuestión, mientras que las grandes compañías producen de 5000 a 8000 kg. diariamente utilizando el mismo proceso de trenzado de queso, motivo del análisis ELEMENTO 4. Respecto a la justificación, en ella se hace mención que no existen estudios ni análisis del proceso, por lo cual es un proyecto inédito, innovador y dará solución a problemas reales de la región de influencia del CU de los Lagos. ELEMENTO 3. Considero que el problema es claro y cito textualmente lo incluido en el planteamiento: "Los trabajadores que realizan la actividad del trenzado pasan hasta 8 horas consecutivas trenzando el queso y por lo mismo realizando infinidad de movimientos repetitivos con sus manos y brazos."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - o **Prueba 4:** Al realizar la revisión con base en las rúbricas, elemento 3) se identifica el problema y establece con claridad las causas que lo originan se otorgan 2 puntos. Asimismo, elemento 4) se menciona con claridad la importancia, utilidad y beneficios que va generar la investigación. Se otorgan 2 puntos. Por otra parte, elemento 7) la hipótesis formulada tiene relación con el tipo y naturaleza de la investigación, e incorpora de forma pertinente variables para su análisis se otorgan 3 puntos. Elemento 9) se ratifica el puntaje de 1.75. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 17.5 a 20 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo



aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CULAGOS-04, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, DEPTO. DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. VILLEGAS ROMERO MARIO ALBERTO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza CULAGOS-04, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, DEPTO. DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

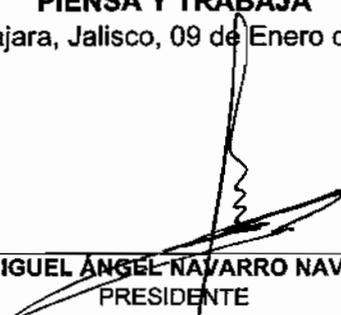
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

UP





ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



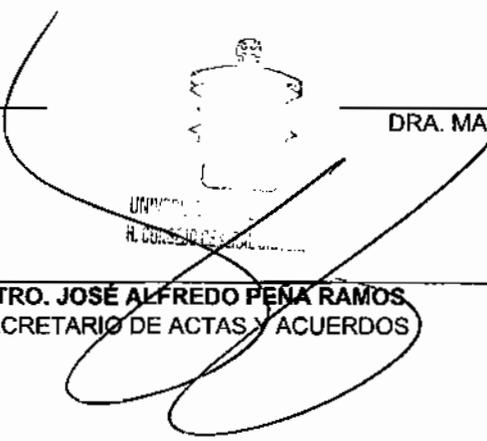
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL